



COMUNA DE SAN LORENZO

RESOLUCION N° 111/2024

Y VISTO:

La necesidad de procurar los medios tendientes a lograr un correcto funcionamiento de los caminos y banquetas existentes en la localidad de San Lorenzo

Y CONSIDERANDO:

Que de tal se toma prudente y conveniente el pedido de colaboración al organismo provincial y/o nacional pertinente, extendiéndose como tal la Dirección de Vialidad.

Que, dentro de tal orden de idea, se toma necesario facultar al señor Presidente Comunal a la suscripción de los convenios y documentación necesaria para el logro del objetivo propuesto.

Que en virtud de lo normado por la Ley Provincial N° 8102 (artículo 183 y concordantes), sus modificaciones y por lo expuesto, por todo ello:

La Comisión Comunal de San Lorenzo

RESUELVE:

Artículo N° 1): AUTORIZACE al Presidente de la Comuna de San Lorenzo, a realizar las gestiones y tramites pertinentes a los fines de suscribir convenio con la Dirección de Vialidad, para el mantenimiento de los caminos y banquetas de la localidad de San Lorenzo

Artículo N° 2): COMUNIQUESE, publíquese, dese copia al registro comunal y archívese.



San Lorenzo, 05 de Julio de 2024.-

DEPETRIS LUIS ANÍBAL
Presidente Comunal
Comuna de San Lorenzo